



Información de Endeudamiento Externo Otorgado a Residentes - Formulario No. 6
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de 31 de marzo de 2017

Diligencie en original y copia.

I. TIPO DE OPERACIÓN (Casillas 1 a 3.1)		
	INICIAL	MODIFICACIÓN
1. Número	Para informar una operación de endeudamiento externo seleccione 1	Para reportar modificaciones a las condiciones de préstamos externos seleccione 2
2. Fecha (AAAA-MM-DD)	De presentación del informe ante el IMC	De presentación de la modificación ante el IMC
3. Número préstamo	Asignado y diligenciado por el IMC	Corresponde al asignado inicialmente por el IMC o por el Banco de la República
3.1 Número de identificación	No se debe diligenciar	Del deudor (incluyendo el dígito de verificación si el tipo de identificación es Nit)
		Los puntos I y II no se pueden modificar
II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN (Casillas 4 a 7.2)		
Diligenciar únicamente cuando la presentación del informe se efectúe simultáneamente con el desembolso del préstamo		
4. Desembolso	Marque si el desembolso del préstamo se realizó simultáneamente con el informe	
5. Número declaración	Consecutivo asignado por el IMC a la declaración de cambio	
6. Numeral	Código que identifica el ingreso de divisas por desembolso del préstamo	
7. Cod. Mon. Neg	Código de la moneda de negociación. Consúltelo en el Anexo No. 4 de la Circular Reglamentaria DCIN-83.	
7.1 Valor Moneda Negociación	Valor total del desembolso en la moneda de negociación	
7.2 Valor USD	Valor equivalente en USD del valor consignado en la casilla 7.1	
III. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTATARIO O DEUDOR (Casillas 8 a 15)		
8. Tipo	Documento de identificación, así: CC= Cédula de ciudadanía, CE= Cédula de extranjería, NI= Nit, PB= Pasaporte y RC= Registro civil	
9. Número de identificación	De acuerdo al tipo señalado en la casilla 8. Sólo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV	
10. Nombre o razón social	De la persona natural o jurídica residente en Colombia, del patrimonio autónomo o de la cartera colectiva seguido de la razón social de la sociedad administradora.	
11. Código ciudad	Del domicilio del deudor que se indica en la casilla No. 10 de este formulario. Consúltelo en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades	
12. Dirección	Datos del deudor que se indica en la casilla No. 10 de este formulario.	
13. Teléfono		
14. Correo electrónico		
15. Código CIIU	Código CIIU de la actividad principal del deudor que se indica en la casilla No. 10 de este formulario. Consúltelo en https://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIIU.html <i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 27 (Jul.30/2014) [CRE DCIN-83 Jul.30/2014]</i>	
IV. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTAMISTA O ACREEDOR (Casillas 16 a 19)		
16. Código asignado	Código que identifica al prestamista o acreedor. Si no conoce el código, deberá: i). Consultarlo en la página Web del Banco de la República: http://www.banrep.gov.co/sec - opción “Endeudamiento externo y Aavales”, “Otros servicios”, “Consulta, asignación, modificación o anulación de código de no residente”	



Información de Endeudamiento Externo Otorgado a Residentes - Formulario No. 6
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de 31 de marzo de 2017

	ii). Si el prestamista o acreedor tiene un código asignado deberá indicar en esta casilla el respectivo código. iii). Si el prestamista o acreedor no tiene un código asignado deberá diligenciar las siguientes casillas, el nombre o razón social (casilla No. 17), el país (casilla No. 18) y el tipo de prestamista o acreedor (casilla No. 19), para la obtención del mismo por conducto del IMC. <u>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 27 (Jul.30/2014) [CRE DCIN-83 Jul.30/2014]</u>
17. Nombre o razón social	Nombre del no residente, IMC o residente de que trata el Art. 36, numeral 2 de la R.E.8/00J.D., prestamista o acreedor.
18. País	Nombre del país del domicilio del prestamista o acreedor Consúltelo en: <u>https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=países</u> <u>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]</u>
19. Tipo de prestamista o acreedor	Tipo que identifica al prestamista o acreedor, conforme a la siguiente lista: a. IMC; b. Filial o sucursal de banco colombiano; c. Entidad financiera extranjera; d. Sociedad extranjera (Casa Matriz u otras filiales con las que su empresa tiene vínculo accionario); <u>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016]</u> e. Artículo 36, numeral 2 de la R.E.8/00 J.D.; f. Otros no residentes g. Otros no residentes personas naturales.
* Para fines estadísticos clasifique en Entidad financiera extranjera aquellas entidades que tengan en su nombre la referencia banco.	
V. DESCRIPCIÓN DEL PRÉSTAMO (Casillas 20 a 26)	
20. Código propósito del préstamo	Según la siguiente tabla:
Código	Descripción
2	Arrendamiento financiero
3	Exportaciones
4	Inversión colombiana directa en el exterior. Decreto 1068/2015
5	Capital de trabajo
7	Emisión y colocación de bonos
8	Anticipo de exportaciones de bienes de utilización inmediata e intermedios NOTA: aplica para operaciones canalizadas antes del 1 de noviembre de 2010. Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 vigente hasta el 28 de febrero de 2011. <u>Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]</u>
10	Operación de derivados Art. 45 Resolución Externa 8 de 2000
11	Financiación de bienes de utilización inmediata e intermedios NOTA: aplica para operaciones con documentos de transporte con fecha anterior al 1 de septiembre de 2010. Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 vigente hasta el 28 de febrero de 2011. <u>Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016]</u> <u>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]</u>
12	Financiación de bienes de capital NOTA: aplica para operaciones con documentos de transporte con fecha anterior al 1 de septiembre de 2010. Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 vigente hasta el 28 de febrero de



Información de Endeudamiento Externo Otorgado a Residentes - Formulario No. 6
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de 31 de marzo de 2017

	2011. Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]
13	Giros financiados anticipados de bienes de utilización inmediata e intermedios Eliminado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 (Oct.28/2016) [CRE DCIN-83 Oct.27/2016]
15	Prefinanciación exportaciones – bienes
16	Financiación de compra de bienes de capital – zona franca NOTA: aplica para operaciones con documentos de transporte con fecha anterior al 1 de septiembre de 2010. Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 vigente hasta el 28 de febrero de 2011. Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016] Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]
17	Financiación de compra de bienes de utilización inmediata – zona franca NOTA: aplica para operaciones con documentos de transporte con fecha anterior al 1 de septiembre de 2010. Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 vigente hasta el 28 de febrero de 2011. Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016] Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]
18	Anticipo de exportaciones de bienes de capital NOTA: aplica para operaciones canalizadas antes del 1 de noviembre de 2010. Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 vigente hasta el 28 de febrero de 2011. Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]
19	Giros financiados anticipados de bienes de capital
20	Inversión financiera y en activos en el exterior
21	Prefinanciación exportaciones – bienes de capital
22	Procesos de reorganización empresarial internacionales Eliminado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 (Oct.28/2016) [CRE DCIN-83 Oct.27/2016] Eliminado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 (Oct.28/2016) [CRE DCIN-83 Oct.27/2016]
38	Financiación en moneda extranjera obtenida por los IMC para destinarla a operaciones activas en moneda legal. El IMC que informe la financiación utilizando éste propósito deberá cumplir con la obligación prevista en el ordinal ii., literal c. del numeral 1 del artículo 59 de la Resolución Externa 8 de 2000.
39	Financiación en moneda extranjera obtenida por los IMC mediante la colocación de títulos en los mercados internacionales de capitales, para destinarla a operaciones activas en moneda legal. El IMC que informe la financiación utilizando éste propósito deberá cumplir con la obligación prevista en el ordinal ii., literal c. del numeral 1 del artículo 59 de la Resolución Externa 8 de 2000.
40	Financiación denominada en moneda legal y pagadera en divisas obtenida por los IMC para destinarla a operaciones activas en moneda legal.
41	Financiación denominada en moneda legal y pagadera en divisas obtenida por los IMC mediante la colocación de títulos en los mercados internacionales de capitales, para destinarla a operaciones activas en moneda legal.
42	Acto o negocio jurídico diferente de reorganizaciones empresariales internacionales Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 (Oct.28/2016) [CRE DCIN-83 Oct.27/2016]
21. Código moneda	Moneda del préstamo. Consúltela en el Anexo No. 4 de la Circular Reglamentaria DCIN-83.



Información de Endeudamiento Externo Otorgado a Residentes - Formulario No. 6
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de 31 de marzo de 2017

22. Monto contratado	Valor del préstamo
23. Tasa de interés / Spread o valor	1. Prime rate 2. Libor 1 mes 3. Fija 4. Otra 5. Sin intereses 8. Libor 2 meses 9. Libor 3 meses 10. Libor 6 meses 11. Libor 12 meses Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016] Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]
24. Número de depósito por financiación	Corresponde al asignado por el Banco de la República Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016]
25. Indexación	Marque si se trata de un crédito indexado. Créditos denominados en una moneda distinta de la divisa en la que fueron desembolsados o pagados. Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016]
26. Código de moneda de indexación	Código de la moneda a la cual indexa el crédito. Consúltelo en el Anexo No. 4 de la Circular Reglamentaria DCIN-83. Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016]
VI. PLAN DE AMORTIZACIÓN	
Fecha y valor en la moneda contratada de cada una de las cuotas. Para Modificación, relacionar las fechas y valores de las cuotas canceladas y de las pendientes de pago. Presente un anexo cuando sean más de 15 cuotas.	
VII. NÚMERO DE CRÉDITOS ANTERIORES (SÓLO PARA SUSTITUCIÓN O FRACCIONAMIENTO DE CRÉDITOS) (Casillas 27 a 31)	
27. Sustitución	Marque si el préstamo que se está informando sustituye a otro
31 Fraccionamiento	Marque si el préstamo que se está informando se fracciona
28. Número de identificación crédito anterior	Número del crédito que se sustituye o fracciona
29. Código moneda	Del préstamo que se sustituye o fracciona.
30. Valor a sustituir o fraccionar	Valor a sustituir o fraccionar en la moneda de la casilla 29.
VIII. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Casillas 32 a 34)	
32. Nombre	Datos y firma del declarante.
33. Número de identificación	
34. Firma	

ESPACIO EN BLANCO